



RESOLUCIÓN Nº 128/013.-

VISTO:

El Expediente Nº 938/012, de Fecha 28/11/012, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente se eleva propuesta para generar un loteo en el 4º Remante Lote 12 Ex Campo Ayoso, para lo cual se propone una superficie aproximada de 3,5 hectáreas;

Que, en el mismo existen numerosas notas y pedidos de lotes por parte de los Empleados de Salud Pública de nuestra localidad;

Que, del análisis de la documentación existente, se detecta que, si bien la superficie sería medianamente acorde, es muy poco clara en los gráficos que se adjuntan;

Que, según las Legislaciones Vigentes, la superficie mínima de un lote destinado a vivienda familiar, debe tener 450,00 m² y que en caso que el área a lotear supere las 2 hectáreas, se deberá dejar Espacio Verde y Reserva Fiscal;

Que, en los gráficos no se observa cual sería aproximadamente el área a lotear y cual sería destinada al Área de Espacios Verdes y Reserva Fiscales, pudiendo esto generar falsas expectativas debido a lo topografía del lugar propuesto;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha elaborado una propuesta superadora, detallando cual sería el área a lotear, como así también las áreas destinadas a Espacio Verde y Reserva Fiscal y además de las aperturas de calles;

Que, además la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano a determinado realizar la Reserva de (17) diecisiete lotes, del loteo que se vaya a generar para ser destinados exclusivamente a los Empleados de Salud Pública, que cumplan con los requisitos establecidos en las Legislaciones Vigentes;

Que, el resto de los lotes generados serán destinados a dar solución habitacional a distintos vecinos de nuestra localidad, teniendo como prioridad las personas que se encuentran en lista de espera, en el listado de los Empleados Municipales;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha resuelto que la Mensura deberá ser ejecutada por el Departamento Ejecutivo Municipal y los costos que demande la creación de los lotes, deberán ser abonados por cada uno de los Posesionarios;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de Setiembre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, con las modificaciones producidas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////... Corresponde Resolución N° 128/013.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a Efectuar la Mensura del Sector del 4º Remanente del Lote 12 del ex Campo Ayoso, que se detalla en el croquis que figura como **Anexo I**, que forma parte íntegra de la presente norma legal, cuya superficie aproximada es de 3,5 hectáreas.-

ARTÍCULO 2º: REALIZAR, la Reserva de (17) diecisiete lotes, a los Empleados de Salud Pública de nuestra localidad, según cuenta en el **Anexo II** que forma parte íntegra de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3º: REALIZAR, la Reserva de los lotes restantes, a dar solución habitacional a distintos vecinos de nuestra localidad, teniendo como prioridad las personas que se encuentran en la lista de espera, en el listado de Empleados Municipales, según cuenta en el **Anexo III** que forma parte íntegra de la presente norma legal.-

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a las personas que figuran en los listados indicados en los Anexo II y Anexo III, a que en un Plazo Perentorio de (15) quince días hábiles, a partir de la notificación presenten la documentación que se solicita en el **Anexo IV**, que forma parte íntegra de la presente norma legal, para su evaluación y posterior adjudicación, una vez que la mensura se encuentre finalizada.-

ARTICULO 5º: Al momento de la Adjudicación a Los Empleados de Salud Pública y Empleados Municipales, que reúnan los requisitos, los mismos deberán abonar los Gastos de Solicitud, Garantía e Inspección, según lo establece la Ordenanza 125/09, como así también los gastos que genere la realización de la Mensura de los lotes generados, según la liquidación del Profesional actuante.-

ARTICULO 6º: La presente será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1834/013.-

Fdo. Villa
Nedok